

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 45

SERIE:-1992-93

PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE MIL DOLARES (\$1,000.00) A LA FEDERACION DE BOXEO AFICIONADO GUANTES BORICUAS DE PUERTO RICO, INC., SEGUN LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 10.014 DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : El Artículo 10.014 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone para las concepciones de donativos a entidades sin fines de lucro.

POR CUANTO : La Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc., es una institución sin fines de lucro, según de-
finida por ley, que se dedica a promover y desarrollar el
deporte del boxeo.

POR CUANTO : Hay algunas personas de nuestro pueblo que han sido beneficiadas con el deporte de boxeo y de orientaciones de la
Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto
Rico.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal respalda todo esfuerzo público o
privado, que tenga como objetivo velar por la promoción y
desarrollo de el deporte del boxeo en la población de Dorado
y todo Puerto Rico.

POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

PRIMERO : Autorizar un donativo de Mil Dólares (\$1,000.00) a la Federación de Boxeo Aficionado Guantes Boricuas de Puerto Rico, Inc. en armonía con lo dispuesto por la Ley 81 del 30 de agosto de 1991.

SEGUNDO ; Se autoriza al Director de Finanzas de Municipio de Dorado a realizar en los libros de contabilidad a su cargo la transferencia de crédito siguiente:

DE LA CUENTA

01-09-21-9242-Promoción de Deporte \$1,000.00

A LA CUENTA

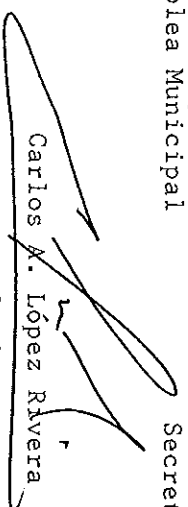
01-03-04-9447-Donativo Federación de Boxeo
Aficionado Guantes Boricua de
Puerto Rico \$1,000.00

TERCERO : Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el
Señor Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma
sea enviada a las agencias de gobierno y funcionarios con
interés a ella.

Adoptada por la Asamblea Municipal el 25 de febrero de 1993 y aprobada
por el Alcalde el 26 de febrero de 1993.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde